RESOLUCIÓN Nº 361/23

Santa Rosa, 29 de septiembre 2023

VISTO: El expte A N° 494/23 SECRETARÍA ACADÉMICA. Guía para la presentación de Programas de las Asignaturas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 022/15 CD aprueba la "Guía para la presentación de Programas de las Asignaturas" y la "Guía para la presentación de Programas de los Espacios Curriculares Optativos".

Que los programas de las asignaturas son el resultado de instancias de diseño y planificación de los equipos de cátedra y explicitan de manera ordenada una propuesta de enseñanza.

Que dichos documentos se relacionan con lo establecido en los planes de estudios y definen un abordaje para los contenidos mínimos, objetivos, programa analítico, nómina de trabajos prácticos y aportes a la formación práctica del perfil profesional, bibliografía, carga horaria total y semanal según plan de estudio, distribución de la carga horaria entre actividades teóricas, teórico-prácticas y prácticas y evaluación y condiciones de acreditación.

Que en ese sentido representan un instrumento clave para el seguimiento y estudio de las asignaturas por parte de las y los estudiantes.

Que la Facultad de Agronomía implementó el Área de Asesoramiento Académico y Bienestar Estudiantil mediante Resolución N° 107/20 CD, a partir de la cual la Unidad de Asesoramiento Pedagógico (UAP) realiza de manera permanente un trabajo en conjunto con las cátedras para la revisión de las propuestas de enseñanza.

Que en este sentido se consideró necesario la revisión de la guía vigente para la presentación de programas de asignaturas, a fin de generar un documento de orientación que incluya los fundamentos curriculares, pedagógicos y didácticos.

Que desde la UAP se elevó una propuesta de "Orientaciones y Guía para la presentación de programas de las asignaturas", la cual fue analizada conjuntamente por Secretaría Académica y la Dra. María Cristina Plencovich, referente en Educación Superior.

Que corresponde al Consejo Directivo dictar las normas que rigen las propuestas de programas de las asignaturas.

Que el Sistema de Apoyo Curricular (SAC) analizó el proyecto y sugirió observaciones, las cuales fueron atendidas.

RESOLUCIÓN Nº 361/23

Que la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Administrativos y Reglamentos analizaron las presentes actuaciones y emitieron despacho favorable al respecto.

Que el Consejo Directivo trató el tema en su 15º Sesión Ordinaria del día de la fecha y aprobó por unanimidad el despacho presentado por la Comisión.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las "Orientaciones y Guía para la presentación de Programas de las Asignaturas", que consta como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la Resolución Nº 022/15 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los Programas de las Asignaturas cuya vigencia a la fecha de aprobación de la presente resolución sea superior a cuatro años, deberán ser presentados por el/la Profesor/a Responsable de cada asignatura según la Guía aprobada en el Artículo 1° y tendrán una vigencia de cuatro años, contados a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el circuito que deberá tener el tratamiento de los Programas de las Asignaturas una vez presentada la propuesta por el/la Profesor/a Responsable, para su posterior elevación al Consejo Directivo, según consta en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Secretaría Académica, Coordinadores de las carreras, Departamento Alumnos y Extensión y Difusión. Cumplido, archívese.

Dra. Maria Lia Molas
2023.10.09
08:28:10 -03'00'

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Agronomía
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN Nº 361/23

Anexo I

Orientaciones y modelo para la presentación de Programas de las Asignaturas

Introducción:

La presentación de Programas de asignatura se refiere al proceso de diseñar y organizar las actividades de enseñanza y aprendizaje en función del plan de estudios de la carrera y el perfil profesional definido. En este sentido, representa cómo el programa da cuenta del desarrollo de los contenidos mínimos de la asignatura definidos en plan de estudios y cómo la propuesta aporta al perfil profesional y los alcances del título, incluidas las actividades profesionales reservadas exclusivamente al título, en el caso de carreras incorporadas al Artículo 43° de la Ley de Educación Superior 24521. La tarea de elaboración del programa implica tomar decisiones sobre los objetivos de aprendizaje, los contenidos para abordar y su secuenciación, las estrategias de enseñanza, las evaluaciones y los recursos necesarios para facilitar el aprendizaje de las y los estudiantes, entre ellos, la bibliografía.

Pablo Gentili (2011)[1], resalta la importancia de la planificación en el ámbito educativo, cuando afirma que "planificar no es un simple ejercicio técnico, sino una forma de hacer política pedagógica, una manera de preguntarnos por el sentido de lo que hacemos en la escuela y en la universidad".

Esta cita destaca que la planificación no debe verse simplemente como una tarea técnica, sino como una oportunidad para reflexionar sobre el propósito y el significado de lo que se realiza en el ámbito educativo, específicamente en las asignaturas que componen un plan de estudio. Resalta la importancia de la planificación como una herramienta para realizar una política pedagógica efectiva y significativa.

Asimismo, es importante considerar a la hora de elaborar un programa una forma de aprendizaje centrado en la/el estudiante, que considera su participación en la construcción del conocimiento y la apropiación de las competencias propias del título. Se enfatiza el aprendizaje significativo, donde las y los estudiantes relacionan los nuevos conocimientos con sus experiencias previas y los integran en su estructura cognitiva. Por lo tanto, los programas de las asignaturas desde esta perspectiva se deberían centrar en promover un ambiente de aprendizaje

1 Gentili, P. (2011). Pedagogía de la igualdad. Ensayos contra la educación excluyente. Buenos Aires: Siglo XXI. 190 páginas. ISBN: 978-987-629-172-9.

interactivo, colaborativo y reflexivo, apuntando a que el estudiantado pueda construir conocimiento y apropiarse de los procedimientos relativos a la profesión.

Modelo de Programa Analítico y Orientaciones:

FACULTAD de AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa

Los equipos docentes deben presentar sus propuestas de trabajo por cada asignatura[2], la cual debe ser elevada por el/la profesor/a responsable a Secretaría Académica, a partir de los siguientes componentes:

1. **Carrera:** *detallar el nombre completo de la carrera sin abreviaturas. Si la asignatura se dicta para dos carreras, se debe presentar un programa para cada una de ellas.*

2. **Plan de estudio:** *Indicar la Resolución de aprobación del Plan de Estudios en el marco del cual se presenta la propuesta de programa. Por ejemplo:* Licenciatura en Administración de Negocios Agropecuarios, Res. N° 459/16 CS.

3. **Asignatura:** *en el caso de ser un Espacio Curricular Optativo (ECO), se indicará el nombre según el siguiente ejemplo: Espacio Curricular Optativo Industrias Lácteas. Si no es un ECO, se indicará el nombre de la asignatura según el Plan de Estudios correspondiente, por ejemplo:* Botánica I *o* Principios de Economía.

4. **Área de formación:** *Si la asignatura pertenece a la carrera Ingeniería Agronómica*, *especificar si corresponde al Área de Formación Básica, Aplicada, Profesional o Complementaria, según la Resolución Ministerial 1537/21[3]. En caso de que involucre contenidos de más de un área de formación, especificarlo.*

5. **Régimen de cursado:** *Anual, Cuatrimestral, Bimestral. Las asignaturas cuatrimestrales y bimestrales deberán mencionar el período: 1° o 2° Cuatrimestre; 1°, 2°, 3° o 4° Bimestre.*

2 Asignatura es toda actividad curricular que forma parte del plan de estudios de una carrera. Puede tener la modalidad de curso, seminario, taller, entre otras.

3 https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1537-2021-349950/texto

6. Carácter: Obligatoria u Optativa (Espacio Curricular Optativo -ECO-).

7. Carga horaria de la asignatura: *según se establece en el plan de estudio.*

Carga Horaria Total según el Plan de Estudios: ..... H
Carga Horaria Semanal: ..... H

Distribución de la Carga Horaria Total			Distribución de la Carga Horaria Semanal		
Teóricos	Teórico-Prácticos	Prácticos	Teóricos	Teórico-Prácticos	Prácticos

8. Profesor/a Responsable y equipo de cátedra: *Indicar nombres y cargos de cada integrante del equipo de cátedra*, *especificando categoría, dedicación, condición y responsable de la asignatura.*

	Profesores/as			
Apellido y Nombre	Categoría (Titular / Asociado/ Adjunto)	Dedicación (Exclusiva / Semiexclusiva / Simple)	Condición (Regular / Interino)	Responsable (colocar "X" según corresponda)
	Docentes Auxiliares			
Apellido y Nombre	Categoría (Jefe de Trabajos Prácticos / Ayudante de Primera)	Dedicación (Exclusiva / Semiexclusiva / Simple)	Condición (Regular / Interino)	

9. Correlativas: *Indicar las asignaturas correlativas según está establecido en el Régimen*

de Correlatividades del Plan de Estudios, o los requisitos previos que deben tener las/os estudiantes si se trata de una ECO, según el siguiente detalle:

Para Cursar		Para Aprobar
Tener Regularizada/s	**Tener Aprobada/s**	
(indicar el código de la asignatura en el plan de estudios y el nombre de la asignatura que se requiere tener regularizada)	(indicar el código de la asignatura en el plan de estudios y el nombre de la asignatura que se requiere tener aprobada)	(indicar el código de la asignatura en el plan de estudios y el nombre de la asignatura que se requiere tener aprobada)

10. **Objetivos:** *Indicar los objetivos con verbos en infinitivo. Estos verbos de acción indican lo que el estudiantado debe ser capaz de lograr al finalizar la asignatura o la unidad. En este sentido, se pueden desglosar en general/es (de toda la asignatura) y específicos (generalmente en el nivel de la unidad). Al usar verbos en infinitivo, se establece claramente la acción esperada y se facilita la evaluación de los logros. Algunos ejemplos de verbos en infinitivo para redactar objetivos:*

Comprender: indica que se espera que las y los estudiantes desarrollen y se apropien de conceptos, teorías o ideas.

Aplicar: implica que las y los estudiantes puedan utilizar el conocimiento o las habilidades en situaciones concretas.

Analizar: se refiere a la capacidad de descomponer un concepto o problema en partes más pequeñas para comprender su estructura o funcionamiento.

Sintetizar: se refiere a recomponer las partes en un todo significativo al que se le otorga unidad y se proyecta una configuración nueva.

Es importante elegir los verbos en función de los objetivos específicos de la asignatura y del nivel de desempeño esperado. Además, se pueden combinar diferentes verbos en función de niveles de complejidad y alcance. Por ejemplo, si el objetivo es que los estudiantes comprendan las teorías de la física cuántica, se puede redactar el objetivo de la siguiente manera: "Comprender las teorías fundamentales de la física cuántica y su aplicabilidad en fenómenos subatómicos". Relacionar la teoría general de los sistemas con un planteo agronómico en la escala regional.

Recordar que la formulación de objetivos requiere tanto de la acción (verbo en infinitivo) como el contenido sobre el cual se aplica tal acción, tal como se indicó previamente.

Es importante prestar especial atención a la cantidad de objetivos a establecer, en función del Régimen de cursado.

Competencias: *plantee dos o tres competencias del egresado/a a las que apunta en forma directa la asignatura.*

11. Contenidos mínimos: *se encuentran establecidos en el plan de estudios. Deben transcribirse textualmente. A continuación, en el "Punto 12. Programa analítico" se los expandirá teniendo en cuenta la lógica disciplinaria, curricular y pedagógico-didáctica.*

12. Programa analítico: propuesta de contenidos que se trabajarán en el periodo de clases de la asignatura.
Implica una selección y organización de los contenidos de la asignatura en **UNIDADES** en función de la lógica disciplinar (avances científicos y tecnológicos), lógica curricular (competencias del/de la egresado/a de la carrera) y lógica pedagógica y didáctica (secuencia en que los contenidos van a ser aprehendidos por las y los estudiantes).

- ➔ *Es preciso recordar que existen tres tipos de contenidos: los cognoscitivos (conceptos, hechos, procesos, principios, teorías y leyes), procedimentales (pasos para realizar operaciones, pueden ser habilidades o destrezas, por ejemplo: manejo de…, procedimiento para…, gestión de…, formulación para…); y actitudinales (valoración, normas, etc; por ejemplo: respeto de…, cuidado de…, uso sustentable de…, etc).*
- ➔ *Los contenidos deben estar articulados con los objetivos generales y específicos.*

➔ *Desglosar los contenidos en **unidades** que faciliten su enseñanza y aprendizaje. Cada unidad debe tener una estructura coherente.*

13. Programa de Prácticos: los prácticos pueden ser de dos tipos: trabajos prácticos (TP) y actividades que aportan (gradualmente) a la formación práctica (FP) propia del perfil profesional.

*Es preciso diferenciar la **práctica propia de la disciplina** (en formato de **trabajo práctico**) de las **actividades que aportan a los criterios de intensidad de la formación práctica en los términos del Anexo III de la Res. ME 1537/21**[4], las cuales son **curriculare**s y pueden o no estar presentes en la asignatura. La diferencia clave entre un trabajo práctico propio de una disciplina (que resulta necesario para consolidar los aprendizajes propios de esa disciplina) y las prácticas que aportan al perfil profesional radica en la duración, el enfoque y el contexto. Los trabajos prácticos se centran en transferir conocimientos teóricos en un contexto más limitado y evaluativo, mientras que las prácticas que apuntan al perfil profesional brindan a estudiantes una experiencia más amplia y relevante en un entorno laboral real o lo más cercano a lo real, con el objetivo de desarrollar habilidades y adquirir una visión más completa de su futura profesión. Ambos enfoques son importantes para la formación integral de las y los estudiantes y complementan su aprendizaje.*

*En tal sentido, s*e deberá consignar el listado de estas actividades de modo diferenciado:

a. *Trabajos Prácticos (TP): formulados de acuerdo con los contenidos detallados en el programa analítico. Atienden a la lógica disciplinaria, como los ejercicios típicos de estadística, matemática, química, genética. Suelen tener una duración limitada y se centran en la aplicación de conocimientos teóricos en un contexto práctico. Es importante tener en cuenta que un TP se refiere a una actividad o proyecto que se propone a estudiantes como parte de su formación académica. En cada TP se debe consignar el contexto en el cual se realizará la tarea (gabinete, laboratorio, campo, aula, plataforma virtual). Pueden ser individuales o grupales y, generalmente, están diseñados para conocer la comprensión sobre un tema específico o para desarrollar habilidades prácticas en un área determinada.*

b. **Actividades que aportan a la formación práctica:** *están pensadas como aportes al perfil profesional y son experiencias de aprendizaje más amplias y relacionadas directamente o indirectamente con el campo laboral. Estas prácticas suelen llevarse a cabo en un entorno real de trabajo, ya sea un área de producción agropecuaria, como también empresas, organizaciones o instituciones relevantes para el área de estudio de las y los estudiantes, o en entornos que simulan condiciones reales. También pueden involucrar actividades de laboratorio, gabinete y/o aula en tanto*

4 https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1537-2021-349950/texto

involucren la interdisciplinariedad y la integración de saberes que propicien gradualmente el desarrollo de competencias propias del ejercicio profesional. El propósito principal de estas actividades prácticas es proporcionar al estudiantado la oportunidad de desarrollar experiencia de intervención en situaciones reales a partir de saberes y desarrollar habilidades específicas necesarias en el ámbito laboral. Suelen tener una duración más prolongada y estar supervisadas por profesionales del campo, lo que permite a estudiantes aprender desde la experiencia y adquirir una visión más completa de su futura profesión.

A modo de ejemplo para la carrera de Ingeniería Agronómica, se listan las siguientes categorías de posibles actividades de formación práctica en el marco del Anexo III de la Res. ME 1537/21, con distinto grado de complejidad:

Resolución de problemas de distintos niveles de complejidad y con cierto grado de incertidumbre, análisis de casos de tipo profesional, prácticas de observación, experimentación, relevamiento y análisis de datos, formulación de diagnósticos, integración sistémica e interdisciplinaria, viajes de estudio (involucra tanto el previaje, el "intering" -durante el viaje- y el postviaje) y otras prácticas profesionales (inmersión profesional - "shadowing" o seguimiento de decisores).

14. Estrategias didácticas: se deben consignar los métodos, procedimientos, técnicas, modalidades y formas que tendrá la asignatura.

15. Bibliografía: se deberá consignar la **Bibliografía Básica**, que debe ser actualizada (últimos 8 años). Cuando se trate de un texto tradicional para la disciplina, que no cuenta con ediciones recientes, deberá consignarse al final de la cita correspondiente "última edición".

Las entradas bibliográficas deberán consignarse en forma completa, según las normas APA[5] para libros, capítulos de libros, artículos científicos o *papers*, sitios de internet. Luego de la cita se deberá consignar la signatura topográfica en la Biblioteca de la Facultad de Agronomía[6].

Bibliografía Ampliatoria: *La bibliografía ampliatoria se refiere a una lista adicional de fuentes bibliográficas que se proporcionan.*

16. Programa de examen: *Si el programa de examen coincide con el programa analítico, especificarlo. En caso contrario, consignar un programa de examen organizado en* ***BOLILLAS:*** *cada bolilla debe ser una compilación literal de temas abordados en las diferentes unidades del programa analítico, a través de la cual se facilite la relación e integración de saberes.*

5 Normas APA: Normas *American Psychological Association*, 6° edición (o su actualización más reciente).

6 Por ejemplo: Biblioteca Facultad de Agronomía [Signatura topográfica: **573/578 CURb5**] (36).

17. Evaluación y condiciones de acreditación: *detalle de los requisitos para la aprobación de la asignatura en el marco de lo que establece el Reglamento vigente, Res. 269/12 CD y las modificatorias que pudieran darse.*

Firma del/de la docente responsable de cátedra

ANEXO II

Circuito para la presentación, análisis y aprobación de programas de las asignaturas

1) Presentación de Programas: los programas deben ser presentados a la Secretaría Académica, por Recepción (recepcion@agro.unlpam.edu.ar) cada vez que se apruebe un nuevo plan de estudios, cuando la vigencia de cinco (5) años del Programa caduque y/o ante un cambio del/de la docente responsable de la actividad curricular. Deben ir acompañados de una nota realizada por el o la profesor/a responsable de cátedra, según el siguiente modelo:

Lugar y Fecha

A la Secretaria Académica de la
Facultad de Agronomía de la UNLPam
título, apellido y nombre
S /D :

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el propósito de presentar el programa de la asignatura …… de la carrera……. plan …….. a efectos de que sea analizado, y con su aval, el de la Unidad de Asesoramiento Pedagógico y del órgano de seguimiento curricular que corresponda, sea elevado al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.

Sin más, saludo atentamente.

Firma:
Aclaración:
Cargo (categoría de Profesor/a):
A cargo de la Asignatura:
Carrera:

2) Secretaría Académica, a través de Departamento Docente, revisará la adecuación en función de lo establecido en el plan de estudios correspondiente, como fidelidad a los contenidos mínimos, carga horaria y adecuación al formato de presentación en función de la Guía aprobada en el Anexo I de la presente Resolución.
3) Si la propuesta de programa cumple el paso 2, será elevada para su análisis:
    a. A la Unidad de Asesoramiento Pedagógico (UAP), para que emita recomendación de aprobación desde lo pedagógico-didáctico. En caso de ausencia de un/a referente de la UAP, será la Secretaría Académica quien deberá dar esta recomendación.
    b. Al órgano de seguimiento curricular que corresponda, a través del/de la Coordinador/a de la Carrera. Con su aval más la de dos representantes de dicho órgano, será devuelto a Secretaría Académica, a través de Departamento Docente. El órgano de seguimiento curricular podrá consultar a las/os docentes de las asignaturas que tienen a la actividad curricular en análisis como correlativa a fin de emitir la recomendación para la aprobación de la propuesta de programa. En caso de ausencia transitoria de designación del órgano de seguimiento curricular y/o del/de la coordinador/a de la carrera, desde Secretaría Académica, a través de Departamento Docente, se elevará la propuesta a las/os docentes responsables de las asignaturas que tienen a la actividad curricular en análisis como correlativa.
4) En caso de que las intervenciones 3.a y 3.b requieran una reformulación por parte del/de la docente responsable de la asignatura, Departamento Docente le remitirá las recomendaciones para su revisión y elevación de la nueva propuesta; ésta deberá ser remitida a quién realizó la recomendación de reformulación para su nuevo análisis y posterior recomendación de aprobación.
5) Cuando la propuesta cuente con la recomendación de aprobación por parte del órgano de seguimiento curricular y de la UAP, Departamento Docente remitirá las actuaciones a Secretaría Académica con la elaboración del proyecto de resolución para su elevación al Consejo Directivo.